CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

COMENTADO, ANOTADO Y CONCORDADO

MODELOS DE REDACCIÓN SUGERIDOS

EDUARDO GABRIEL CLUSELLAS

Coordinador

4

Artículos 1092 a 1318

Alfonso • Rullansky • Soligo Schuler





BUENOS AIRES - BOGOTÁ 2 0 1 5

ÍNDICE GENERAL

Tomo 4

Título III CONTRATOS DE CONSUMO

CAPÍTULO 1

RELACIÓN DE CONSUMO

	1092. – Relación de consumo. Consumidor. § 1. Fundamentos de relación y contrato de consumo. § 2. Relación de consumo. § 3. Consumidor. § 4. Provedor. § 5. Correlación con otras normas del Código	1
Art.	1093 Contrato de consumo. § 1. Categorías contractuales. a) Paritarios. b) Por adhesión. c) De consumo. § 2. La contratación inmobiliaria de consumo	3
Art.	1094. – Interpretación y prelación normativa. § 1. Principio protectorio. § 2. Positivización del principio del consumo sustentable. § 3. Permanencia de norma más favorable	8
Art.	1095. – Interpretación del contrato de consumo. § 1. Norma de interpretación de los contratos en el sentido más favorable al consumidor	ç

CAPÍTULO 2

FORMACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Sección 1ª

PRÁCTICAS ABUSIVAS

Art. 1096 Ámbito de aplicación. § 1. Amplitud de la norma. § 2. Situación del consumidor expuesto	10
Art. 1097. – Trato digno. § 1. Garantía de trato digno para consumidores y usuarios. § 2. La idea de dignidad del consumidor. § 3. El derecho fundamental de acceso digno al consumo	11
Art. 1098 Trato equitativo y no discriminatorio. § 1. Mandato constitucional. § 2. Medidas de acción positiva	14
Art. 1099. – Libertad de contratar. § 1. Autonomía de la voluntad	15
Sección 2ª	
INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DIRIGIDA A LOS CONSUMIDORES	
Art. 1100. – Información. § 1. El deber de información. § 2. La confianza y la información como pilares de las relaciones de consumo	16
Art. 1101. – Publicidad. § 1. Información publicitaria y contrato de consumo. § 2. Publicidad engañosa. Su influencia en las expectativas razonables del consumidor. § 3. Publicidad comparativa. § 4. Publicidad abusiva. § 5. Acciones de cesación	21
Art. 1102. – Acciones. § 1. Requisitos que tornan vinculante la publicidad comercial en los contratos de consu-	

ÍNDICE GENERAL	IX
mo. § 2. Quid de las cláusulas que hacen referencia a los efectos de la publicidad	28
Art. 1103 Efectos de la publicidad. § 1. La publicidad comercial como fuente heterónoma de integración del contrato	31
Capítulo 3	
MODALIDADES ESPECIALES	

Art. 1104. - Contratos celebrados fuera de los estableci-

	mientos comerciales. § 1. Nuevo concepto de este tipo de contratos	32
Art.	1105 Contratos celebrados a distancia. § 1. Cotratos a distancia	35
Art.	1106. – Utilización de medios electrónicos. § 1. Contratación por medios electrónicos. § 2. Correlación con otros artículos	36
Art.	1107. – Información sobre los medios electrónicos. § 1. Contratos celebrados por medios electrónicos. § 2. Obligación de suministrar información. a) Contenido mínimo del contrato. b) Facultad de revocar el contrato. c) Los datos necesarios para utilizar correctamente el medio elegido (electrónico o similar). d) Empleo de medios	
	electrónicos o similares implica riesgos	38
Art.	1108. – Ofertas por medios electrónicos. § 1. Fuerza vinculante de la oferta. § 2. Reglas relativas al lugar de cumplimiento de las obligaciones y jurisdicción. § 3. Plazo de vigencia de la oferta	40
Art.	1109. – Lugar de cumplimiento. § 1. Sitio de perfeccionamiento del contrato. § 2. Jurisdicción	42
Art.	1110 Revocación. § 1. Facultad voluntaria del consumidor. § 2. Terminología deficiente	43
Art.	1111. – Deber de informar el derecho a la revocación. § 1. Información incluida con caracteres destacados. § 2. Información que debe ser proporcionada por el proveedor. § 3. El derecho no se extingue, aun si el consumidor no ha sido informado de él	45

4.			~-		_			-		-
п	NΙ	ж	CF	. (н. г	uн	ĸ	A	Ι.

vı

Art. 1112 Forma y plazo para notificar la revocación. § 1 Medios de notificación. a) Por escrito. b) Por medio electrónicos o similares. c) Mediante la devolución de la cosa. § 2. Período de notificación. a) Cosa entre gada antes o simultáneamente con la celebración de contrato. b) Cosa entregada con posterioridad a la acep	s e l	rt. 1122. – Control judicial. § 1. Control judicial de cláusulas abusivas. § 2. Remisión
tación. c) Servicios	. 47	Τίτυιο ΙV
ción. § 1. Derecho sujeto a condición		CONTRATOS EN PARTICULAR
Art. 1114. – Imposibilidad de devolución. § 1. Imposibilidad de devolver la prestación por parte del consumido y usuario. a) Caso fortuito o fuerza mayor. b) Actuación negligente del consumidor. § 2. Valoración crítica.	r -	Capítulo 1
Art. 1115. – Gastos. § 1. Costos de la restitución. § 2 Riesgos de la cosa	. 51	COMPRAVENTA
Art. 1116. – Excepciones al derecho de revocar. § 1. Posi bilidad de pacto en contrario. § 2. Interpretación es tricta	-	Sección 1ª
		DISPOSICIONES GENERALES
Capítulo 4		
CLÁUSULAS ABUSIVAS	A	rt. 1123. – Definición. § 1. Unificación. § 2. Metodología. § 3. Nombre o denominación. § 4. Definición. § 5. Transferencia de la propiedad. § 6. Cosa. § 7.
Art. 1117 Normas aplicables. § 1. Cuándo una cláusule es abusiva. § 2. Contratos por adhesión. § 3. Clasi ficación de los contratos	-	Precio. § 8. Aplicación práctica. a) Capacidad. b) Uso de apellidos de los esposos. c) Domicilios. d) Representación. e) Régimen patrimonial matrimonial. f) Vivienda. g) Escrituras públicas. h) Cuestiones
Art. 1118. – Control de incorporación. § 1. Fundamento de la norma. § 2. Regulaciones similares en otras leye	s 56	varias
Art. 1119. – Regla general. § 1. Cláusulas abusivas. § 2 Características fundamentales de las cláusulas abusiva que se aplican a los contratos de consumo en nuestro sistema	s o	Normas de la compraventa aplicables a otros contra- tos. § 2. Transferencia de derechos reales. a) Con- dominio. b) Propiedad horizontal. c) Conjuntos in- mobiliarios. d) Superficie. e) Usufructo. f) Uso.
Art. 1120. – Situación jurídica abusiva. § 1. Determina ción. § 2. Actos jurídicos conexos. Remisión		g) Habilitación. h) Servidumbres. i) Otras cuestiones. § 3. Transferencia de la titularidad de títulos va-
Art. 1121. – Límites. § 1. Cláusula limitativa de la apli cación del control judicial. § 2. Relación precio-bien o servicio procurado. § 3. Tratados internacionales o normas imperativas	\mathbf{a}	Int. 1125. – Compraventa y contrato de obra. § 1. Compraventa y contrato de obra. § 2. Régimen apli-

§ 2. La cuestión en el nuevo ordenamiento. § 3. Otra normativa relacionada

Sección 2ª

COSA VENDIDA

87

Art. 1130. - Cosa cierta que ha dejado de existir. § 1. Cosas que dejan de exsitir. Inexistencia total o parcial. § 2. Interpretación de la norma
Art. 1131. - Cosa futura. § 1. Antecedentes de la norma. § 2. Venta de cosa esperada. § 3. Tareas y esfuerzos esperados del vendedor. § 4. Venta de esperanza
Art. 1132. - Cosa ajena. § 1. Correlación etre los artículos 1008 y 1132. § 2. Bienes ajenos (artículo 1008). § 3. Cosa ajena (artículo 1132)

Art. 1126. - Compraventa y permuta. § 1. Anteceden-

ÍNDICE GENERAL	XIII
Art. 1135. – Precio no convenido por unidad de medida de superficie. § 1. Introducción. § 2. Fracción de tierra. § 3. Precio no convenido por unidad de medida de superficie. § 4. Diferencias de medidas. § 5.	
Plazo. § 6. Error conceptual	108
Art. 1136. – Precio convenido por unidad de medida de superficie. § 1. Otra determinación de precio. § 2. "Fracción o lote de terreno" y "parcela"	115
Sección 4ª	
OBLIGACIONES DEL VENDEDOR	
 Art. 1137 Obligación de transferir. § 1. Obligaciones. § 2. Régimen jurídico de los automotores Art. 1138 Gastos de entrega. § 1. Determinación de gastos. § 2. Impuesto a la transferencia de inmue- 	119
bles. § 3. Impuesto a las ganancias. § 4. Impuesto de sellos. § 5. Otros rubros a cargo de la parte vendedora. § 6. Otros rubros a cargo de la parte compradora	125
Art. 1139. – Tiempo de entrega del inmueble. § 1. Tiempo de entrega. § 2. Convención en contrario. § 3. Ejecución forzada	130
 Art. 1140. – Entrega de la cosa. § 1. Consideraciones acerca de la entrega de cosas. § 2. Oposición de terceros. § 3. Acciones posesorias o reales	132
Sección 5ª	
OBLIGACIONES DEL COMPRADOR	
Art. 1141. – Enumeración. § 1. Antecedentes. § 2. Pagar el precio en el lugar y tiempo convenidos. § 3. Recibir la cosa y los documentos vinculados con el	

Sección 3ª

PRECIO

Art. 1133. – Determinación del precio. § 1. Introducción. § 2. Interpretación de la norma	101
Art. 1134 Precio determinado por un tercero. 8 1 De	- • •
terminación del precio. § 2. Procedimiento para la	
determinación del tercero. § 3. Competencia mate-	
rial v territorial del juez	105

Sección 6ª

COMPRAVENTA DE COSAS MUEBLES

 Art. 1142 Regla de interpretación. § 1. Interpretación. § 2. Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. § 3. Contratos de consumo	
PARÁGRAFO 1º	
PRECIO	
 Art. 1143 Silencio sobre el precio. § 1. Indeterminación del precio. Sistemas normativos que la contemplan. § 2. Presupuestos para que esta norma pueda aplicarse Art. 1144 Precio fijado por peso, número o medida. § 1. Introducción. § 2. Distintos supuestos contemplados por la norma 	147 151
Parágrafo 2º	
ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN	
Art. 1145. – Entrega de factura. § 1. Factura. Concepto. § 2. No acredita el pago del precio. § 3. No acredita la entrega de las mercaderías. § 4. Análisis de la nueva norma. § 5. Facturas de crédito. § 6. Facturas y remitos. § 7. Facturas y notas de crédito y de débito. § 8. Facturas, órdenes de compra, notas de pedido y demás instrumentos análogos	155
Art. 1146 Obligación de entregar documentos. § 1. Entrega de documentos. § 2. Entrega anticipada de documentos	174
	417

PARÁGRAFO 3º

ENTREGA DE LA COSA

Art. 1147. – Plazo para la entrega de la cosa. § 1. Entrega de la cosa. § 2. Remisión	180				
Art. 1148 Lugar de entrega de la cosa. § 1. Antecedentes. § 2. Supletoriedad. § 3. Situaciones a las que no se aplica esta norma	185				
Art. 1149. – Puesta a disposición de las cosas vendidas. Endoso de mercaderías en tránsito. § 1. Antecedentes. § 2. Análisis de la norma. § 3. Acuerdo de partes acerca del lugar de entrega. § 4. Cesión o endoso de los documentos de transporte. § 5. Aplicación de la norma en casos concretos	188				
Art. 1150. – Entrega anticipada de cosas no adecuadas al contrato. § 1. Antecedentes. § 2. Plazo y cumplimiento de los actos jurídicos. § 3. Consideraciones previas. a) Aceptación voluntaria. b) Rechazo eventual. § 4. Análisis de la norma. a) Falta de cantidad. b) Falta de calidad	193				
Art. 1151. – Riesgos de daños y pérdida de las cosas. § 1. Antecedentes. § 2. Análisis de la norma	199				
Parágrafo 4º					
RECEPCIÓN DE LA COSA Y PAGO DEL PRECIO					
Art. 1152. – Tiempo del pago. § 1. Antecedentes. § 2. Pago. § 3. Examen de las cosas. § 4. Modalidades de entrega incompatibles	203				
Art. 1153. – Compraventa sobre muestras. § 1. Generalidades. § 2. Análisis de la norma	207				
 Art. 1154 Compraventa de cosas que no están a la vista. § 1. Cosas que no están a la vista. § 2. Momento de la verificación. § 3. Compraventas de consumo. 	212				

La figura en el derecho comparado. § 3. Transmisibi-

1111			
 Art. 1155 Cosas que se entregan en fardos o bajo cubierta. § 1. Características de la venta por fardos o bajo cubierta. § 2. Plazo y modo de reclamo. § 3. Examen y reconocimiento de cantidad y calidad de las cosas. § 4. Compraventas de consumo	214 Ar	lidad y renuncia del pacto de retroventa. § 4. Aspectos salientes del nuevo régimen. § 5. Otros asuntos a considerar	254
dedor		t. 1166. – Pactos agregados a la compraventa de cosas registrables. § 1. Diferentes pactos. Análisis de la norma. a) Pactos comprendidos. b) Cosas a las que	
Art. 1158. – Plazo para reclamar por los defectos de las		pueden aplicarse. c) Oponibilidad de los pactos respecto de las cosas vendidas	263
cosas. § 1. Introducción. § 2. Diferencias de cantidad. § 3. Supletoriedad	228 Ar	t. 1167. – Plazos. § 1. Duración. § 2. Forma de contarlos. § 3. Vencimiento. § 4. Plazo máximo legal. § 5. Cumplimiento de la obligación	265
to. § 2. Características	230 A1	et. 1168. – Venta condicional. Presunción. § 1. Venta condicional. Doctrina y jurisprudencia en nues-	
§ 1. Venta sujeta a condición suspensiva: a ensayo o prueba y a satisfacción del comprador. § 2. Plazos para aceptar y efectos. § 3. Aceptación. § 4. Re-		tro derecho. § 2. Análisis de la norma. Venta bajo condición resolutoria	267
misión	233 A	resolutoria. § 1. Conceptos y conclusiones. § 2. Síntesis. § 3. Pactos	269
tribución de los gastos. § 5. Trámites de documentos aduaneros. § 6. Incoterms 2010	240	Sección 8ª	
Art. 1162 Compraventa con cláusula pago contra documentos. § 1. Introducción. § 2. Título represen-		BOLETO DE COMPRAVENTA	
tativos de las mercaderías transportadas	243 A	rt. 1170. – Boleto de compraventa de inmuebles. § 1. Consideraciones previas. § 2. Otros asuntos a consideraciones previas.	
Sección 7 ^a	•	derar. § 3. La cuestión en el Código en análisis. a) El comprador debe ser de "buena fe". b) El comprador debió contratar de manera directa con el titular redordes de la comprador debió contratar de manera directa con el titular redordes de la comprador	
ALGUNAS CLÁUSULAS QUE PUEDEN SER AGREGADAS	₹	gistral. c) El comprador debió pagar 25% del precio total, con anterioridad a la traba de la cautelar. d) Fecha cierta. e) Publicidad suficiente	
AL CONTRATO DE COMPRAVENTA	4	urt 1171 - Oponibilidad del boleto en el concurso o	
Art. 1163. – Pacto de retroventa. § 1. Introducción. § 2.		quiebra. § 1. Antecedentes. § 2. El boleto de compraventa u otros, como el de permuta, deben te-	,

ÍNDICE GENERAL	XIX
Art. 1178 Cantidades. § 1. Supletoriedad. § 2. Convenio sobre cantidades	320
Art. 1179. – Aviso. § 1. Aviso de las partes. § 2. Falta de convención	321
Art. 1180 Plazo en prestaciones singulares. § 1. Supletoriedad	322
Art. 1181 Precio. § 1. Determinación del precio	322
Art. 1182. – Pacto de preferencia. § 1. Obligaciones en el pacto de preferencia	323
Art. 1183 Contrato por tiempo indeterminado. § 1. Contrato por tiempo indeterminado	325
Art. 1184 Resolución. § 1. Forma de la resolución	326
Art. 1185. – Suspensión del suministro. § 1. Determinación de la suspensión	327
Art. 1186. – Normas supletorias. § 1. Supletoriedad de la norma	328
Capítulo 4	
LOCACIÓN	
Sección 1ª	
DISPOSICIONES GENERALES	
Art. 1187. – Definición. § 1. Definición de locación. § 2. Normas de aplicación subsidiaria. § 3. Diferencia con otros contratos. § 4. Aplicación práctica	329
Art. 1188. – Forma. Oponibilidad. § 1. Forma escrita. § 2. Aplicación práctica	333
 Art. 1189 Trasmisión por causa de muerte. Enajenación de la cosa locada. § 1. Transmisión del contrato. § 2. Aplicación práctica. a) Cláusula de tra- 	

dición en el contrato de compraventa de un inmueble

PERMU	TA

Art. 1172. - Definición. § 1. Concepto. Generalidades.

Capítulo 2

§ 2. Objeto. § 3. Forma. § 4. Permuta de cosa presente (inmueble) por cosa futura (unidades en edificio a construir). § 5. Caracteres del contrato atípico. § 6. Aplicación práctica	294
Art. 1173. – Gastos. § 1. Gastos previstos. § 2. Algunas cuestiones a considerar. a) Cosas a permutar. b) Gastos que corresponden a cada parte	309
Art. 1174. – Evicción. § 1. Consideraciones generales. § 2. Opciones del permutante evicto. § 3. Cosa vencida	312
 Art. 1175 Norma supletoria. § 1. Disposiciones sobre compraventa. § 2. Excepción de incumplimiento. § 3. Acción de nulidad de permuta de inmuebles 	315

Capítulo 3

SUMINISTRO

Art. 1176. – Definición. § Aplicación práctica	1. Concep	to de suministro.	§ 2.	317
Art. 1177. – Plazo máxir zo máximo. § 2. C	no. § 1.	Convención del	l pla-	

INDICE	CENEDAL	

alquilado. b) Cláusula de conformidad anticipad para la cesión en el contrato de locación	a 334	Sección 4ª
Art. 1190 Continuador de la locación. § 1. Continua dor del contrato	ı- 336	EFECTOS DE LA LOCACIÓN
Art. 1191. – Facultades del representante. § 1. Representa	337	Parágrafo 1º
		OBLIGACIONES DEL LOCADOR
Sección 2ª		
OBJETO Y DESTINO		Art. 1200 - Entregar la cosa. § 1. Obligación de entrega. § 2. Aplicación práctica
And 1102 (0) (6.4 (0))		Art. 1201 Conservar la cosa con aptitud para el uso convenido. § 1. Obligación de conservación 35
Art. 1192 Cosas. § 1. Objeto del contrato		Art. 1202 Pagar mejoras. § 1. Obligación de pagar
Art. 1193 Contrato reglado por normas administrativas. § 1. Aplicación del derecho administrativo	- 339	mejoras necesarias
Art. 1194. – Destino de la cosa locada. § 1. Destino. § 2. Aplicación práctica. a) Vivienda. b) Comercio.)	Art. 1203 Frustración del uso o goce de la cosa. § 1. Rescisión o supresión del cumplimiento
Industria. d) Consultorio profesional. e) Turismo	. 340	Parágrafo 2º
Art. 1195. – Habilitación de personas incapaces o con ca pacidad restringida. § 1. Personas incapaces o con capacidad restringida	n	OBLIGACIONES DEL LOCATARIO
Art. 1196. – Locación habitacional. § 1. Provisiones especiales para el destino habitacional	-	Art. 1204. – Pérdida de luminosidad del inmueble. § 1. Supresión de la resolución por pérdida de luminosidad. § 2. Aplicación práctica
Sección 3ª		Art. 1205. – Prohibición de variar el destino. § 1. Comparación con el régimen anterior
TIEMPO DE LA LOCACIÓN		Art. 1206 Conservar la cosa en buen estado. Destruc- ción. § 1. Conservación de la cosa
 Art. 1197 Plazo máximo. § 1. Ampliación de los plazos. § 2. Renovación. § 3. Aplicación práctica 	- a 343	Art. 1207 Mantener la cosa en buen estado. Repara- ciones. § 1. Mantenimiento y reparaciones de la cosa. § 2. Aplicación práctica
Art. 1198 Plazo mínimo de la locación de inmueble § 1. Unificación de los plazos. § 2. Renuncia. § 3		Art. 1208. – Pagar el canon convenido. § 1. Pago del canon. § 2. Aplicación práctica
Aplicación práctica	. 345	Art. 1209 Pagar cargas y contribuciones por la actividad. § 1. Cargas y contribuciones de la actividad
Situaciones contempladas. § 2. Aplicación práctica	•	del locatario. § 2. Aplicación práctica

ICE	CENEDAL

Parágrafo 3 ^a		pa del locador	378
RÉGIMEN DE MEJORAS		Art. 1221 Resolución anticipada. § 1. Comparación con el régimen anterior. § 2. Aplicación práctica.	
Art. 1211. – Regla. § 1. Mejoras. § 2. Aplicación práctica. a) Mejoras prohibidas. b) Mejoras que no alteren la forma o la substancia. c) Mejoras permitidas expresas y a cargo del locatario. d) Mejoras permitidas y a cargo		a) Notificación con antelación. b) Resolución por el locatario sin indemnización	379
del locador. e) Mejoras permitidas genéricas	363	Sección 7ª	
Art. 1212. – Violación al régimen de mejoras. § 1. Realización de mejoras prohibidas	366	EFECTOS DE LA EXTINCIÓN	
Sección 5ª		Art. 1222 Intimación de pago. § 1. Intimación al pago	38:
CESIÓN Y SUBLOCACIÓN		Art. 1223 Desalojo. § 1. Restitución de la cosa. § 2. Aplicación práctica	382
Art. 1213 Cesión. § 1. Cesión del contrato. § 2. Apli-		Art. 1224. – Facultades sobre las mejoras útiles o suntuarias. § 1. Mejoras útiles o suntuarias	383
cación práctica. a) Prohibición. b) Permisión. c) Modelo de contrato de cesión de la posición contractual	366	 Art. 1225 Caducidad de la fianza. Renovación. § 1. Liberación del fiador. § 2. Cláusula de fianza loca- 	•
Art. 1214. – Sublocación. § 1. Sublocación de parte determinada. § 2. Aplicación práctica	369	Art. 1226 Facultad de retención. § 1. Derecho de re-	384
Art. 1215. – Relaciones entre sublocador y sublocatario. § 1. Relación entre las partes del subcontrato		tención del locatario. § 2. Aplicación práctica	385
Art. 1216 Acciones directas. § 1. Acciones directas	373		
		Capítulo 5	
Sección 6ª		LEASING	
EXTINCIÓN		LEASING	
Art. 1217 Extinción de la locación. § 1. Extinción del		Art. 1227. – Concepto. § 1. Concepto y ubicación sistemática. § 2. Aplicación práctica	380
contrato	375	Art. 1228 Objeto. § 1. Objeto del contrato	
Art. 1218. – Continuación de la locación concluida. § 1. Continuación del contrato. § 2. Recibos de pago y reconducción		Art. 1229 Canon. § 1. Libertad de estipulación del canon	392
reconducción		 Art. 1230 Precio de ejercicio de la opción. § 1. Libertad de estipulación del precio de ejercicio de la opción de compra. § 2. Aplicación práctica	30,
	J	cion de compra. § 2. Apricación practica	271

Art. 1231. – Modalidades en la elección del bien. § 1 Leasing financiero, operativo y de garantía. § 2. Sub leasing. § 3. Aplicación práctica)-	Art. 1248 Incumplimiento y ejecución en caso de inmue- bles. § 1. Incumplimiento y ejecución en el leasing inmobiliario
Art. 1232. – Responsabilidad, acciones y garantías en la adquisición del bien. § 1. Obligaciones de entreg y de saneamiento	a	Art. 1249 Secuestro y ejecución en caso de muebles. § 1. Incumplimiento y ejecución en el leasing mobiliario. § 2. Aplicación práctica
Art. 1233. – Servicios y accesorios. § 1. Jurisprudenci aplicable		Art. 1250. – Normas supletorias. § 1. Normas supletorias 422
Art. 1234. – Forma e inscripción. § 1. Forma. § 2. Publicidad registral. § 3. Aplicación práctica		Capítulo 6
Art. 1235 Modalidades de los bienes. § 1. Normas reglamentarias de la registración		OBRA Y SERVICIOS
Art. 1236 Traslado de los bienes. § 1. Comparación con el régimen anterior		OBAH I SERVICIOS
Art. 1237. – Oponibilidad. Subrogación. § 1. Oponibilidad del contrato. § 2. Subrogación. § 3. Aplicación práctica	n	Sección 1 ^a DISPOSICIONES COMUNES A LAS OBRAS
Art. 1238. – Uso y goce del bien. § 1. Uso y goce de tomador. § 2. Aplicación práctica		Y A LOS SERVICIOS
Art. 1239. – Acción reivindicatoria. § 1. Reivindicación de la cosa		Art. 1251 Definición. § 1. Interpretación de la norma.
Art. 1240 Opción de compra. Ejercicio. § 1. Ejercicio de la opción de compra. § 2. Aplicación práctic		 a) Introducción. b) Concepto. c) Metodología. d) Caracteres. e) Objeto. f) Partes. g) Capacidad. h) Prueba. § 2. Aplicación práctica. a) Modelo de con-
Art. 1241. – Prórroga del contrato. § 1. Prórroga contractual. § 2. Interpretación y modelos		trato de obra. b) Modelo de contrato de servicios. c) Modelo de contrato de servicios (contador público) 423
Art. 1242. – Transmisión del dominio. § 1. El títule suficiente para la transmisión dominial y de pago de precio. § 2. Aplicación práctica	el	 Art. 1252 Calificación del contrato. § 1. Interpretación de la norma. a) Preliminar. b) Distinción entre el contrato de servicio y de obra. c) Contrato de
Art. 1243 Responsabilidad objetiva. § 1. Responsabilidad del tomador por el riesgo o vicio de la cosa		servicios profesionales. d) Profesiones liberales. e) Responsabilidad de los escribanos. 1) Asesoramien-
Art. 1244 Cancelación de la inscripción. Supuestos § 1. Cancelación del leasing		to de las partes. 2) Secreto profesional. 3) Estudio de títulos. 4) Quehaceres registrales. 5) Retención. 6) Fe de identificación y fe de conocimiento. f) Exclu-
Art. 1245. – Cancelación a pedido del tomador. § 1. Cancelación a solicitud del tomador	ı- 415	siones. g) Usuarios y consumidores
Art. 1246. – Procedimiento de cancelación. § 1. Procedimiento administrativo de cancelación		del contrato
Art. 1247 Cesión de contratos o de créditos del dador § 1. Cesión de créditos del leasing		de terceros. § 2. Cesión del contrato y sublocación. § 3. Obligación "intuitu personæ"

rt.	1255. – Precio. § 1. Principio de onerosidad. § 2. Precio. § 3. Fijación judicial del precio. § 4. Pre-		<i>Art. 1</i>	1266. – Obra por pieza o medida. § 1. Obra ajustada or pieza o medida. § 2. Extinción del contrato	475
	cio global	449	Art.	1267. – Imposibilidad de ejecución de la prestación in culpa. § 1. Imposibilidad. Definición. § 2. Ti-	
	1256. – Obligaciones del contratista y del prestador. § 1. Obligaciones	453	n	os. § 3. Compensación equitativa. § 4. Imposibilidad de cumplimiento por culpa de las partes. § 5.	
rt.	1257. – Obligaciones del comitente. § 1. Las obligaciones del comitente	457	A	plicación práctica	479
	1258. – Riesgos de la contratación. § 1. Riesgos de la contratación	459	fe	1268. – Destrucción o deterioro de la obra por caso ortuito antes de la entrega. § 1. Introducción. § 2. Conceptos. § 3. Extinción del contrato	482
	1259. – Muerte del comitente. § 1. Principio general. § 2. Excepciones	460	f	1269. – Derecho a verificar. § 1. Derecho a la verificación. § 2. Consecuencia de la aceptación o rechazo de los materiales	485
	1260. – Muerte del contratista o prestador. § 1. Extinción por muerte. § 2. Efectos. § 3. Modo de establecar el valor de la parte cicautada. § 4. Continua		Art.	1270 Aceptación de la obra. § 1. Remisión	488
	blecer el valor de la parte ejecutada. § 4. Continuación por los herederos del contratista o prestador	462	(1271. – Vicios o defectos y diferencias en la calidad. § 1. Concepto de vicios o defectos. a) Vicios aparentes. b)	
	1261. – Desistimiento unilateral. § 1. Desistimiento. § 2. Contratos a los que se aplica. § 3. Ejercicio del desistimiento. § 4. Extensión de la reparación.		C	Vicios ocultos. § 2. Aplicación. § 3. Calidad de la obra	489
	§ 5. Reajuste por equidad	463	I	1272. – Plazos de garantía. § 1. Preliminar. § 2. Recepción de la obra. § 3. Responsabilidad por vicios. § 4. Ampliación de la garantía. § 5. Cadución de la garantía.	
	Sección 2 ^a		a	cidad de la garantía por vicios. § 6. Régimen de las acciones. § 7. Prescripción	491
	DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LAS OBRAS			1273. – Obra en ruina o impropia para su destino. § 1. Sustitución del concepto de ruina por supuestos específicos. § 2. Legitimación. § 3. Causas de exoneración	496
	1262 Sistemas de contratación. § 1. Principio general. Jurisprudencia. § 2. Tipos de sistemas de contratación de obra. § 3. Tipos de contratación con relación a los materiales. § 4. Contrato de obra de inmuebles	466	Art.	1274. – Extensión de la resposabilidad por obra en ruina o impropia para su destino. § 1. Introducción. § 2. Particularidades de la norma. § 3. Carácter de la responsabilidad. a) Solidaria. b) Concurrente. § 4. Extensión de la responsabilidad	
rt.	1263. – Retribución. § 1. Fijación del precio. § 2. Concepto	470		1275. – Plazo de caducidad. § 1. Definición. § 2. Caracteres de la caducidad. § 3. Fuentes. § 4. Efec-	
	1264. – Variaciones del proyecto convenido. § 1. Variación del proyecto. § 2. Requisitos para las variaciones. § 3. Cambios introducidos por el comitente	471		tos. § 5. Prescripción. § 6. Naturaleza jurídica. § 7. Fundamento. § 8. Elementos. § 9. Sujetos. § 10. Caracteres. a) Defensa sustancial. b) Legal. c) Orden público. § 11. Aplicación del artículo. § 12. Plazo de garantía. § 13. Carácter de la	
lrt.	1265. – Diferencias de retribución surgidas de modifica- ciones autorizadas. § 1. Principio general	475		responsabilidad. § 14. El contrato de obra como obligación de resultado. § 15. Plazo de prescripción	

ÍΝΓ	ICF	GENER	ΔT

INDICE GENERAL	
 Art. 1276. – Nulidad de la cláusula de exclusión o limitación de la responsabilidad. § 1. Definición de nulidad. § 2. Actos nulos y actos anulables. § 3. Nulidad absoluta y nulidad relativa. § 4. Nulidad total o nulidad parcial. § 5. Supuestos en los que no es nulo todo el contrato, sino que puede ser nula una determinada cláusula. § 6. Orden público	509
Art. 1277 Responsabilidades complementarias. § 1. Responsabilidades complementarias	512
Sección 3ª	
NORMAS ESPECIALES PARA LOS SERVICIO	os
 Art. 1278 Normas aplicables. § 1. Normas aplicables Art. 1279 Servicios continuados. § 1. Servicios continuados. § 2. Comparación con las figuras del derecho laboral. § 3. Comparación con el contrato de 	513
suministro	515
TRANSPORTE	
TAMAGI OKIL	
Sección 1 ^a	
DISPOSICIONES GENERALES	
Art. 1280. – Definición. § 1. Concepto. § 2. Metodología. § 3. Caracteres. a) Consensual. b) Conmutativo. c) Bilateral. d) Oneroso o gratuito. e) Informal. f) Típico y nominado. g) De adhesión. h) De consumo. i) Profesional. § 4. Objeto. § 5. Partes. § 6. Capacidad. § 7. Prueba. § 8. Aplicación práctica	518
Art. 1281. – Ámbito de aplicación. § 1. Ámbito de aplicación. § 2. Incidencia del derecho del consumo. § 3. Fuentes del derecho de transporte	523

ÍNDICE GENERAL	XXIX
Art. 1282 Transporte gratuito. § 1. Concepto. § 2. Naturaleza del transporte benévolo. § 3. Excepción	525
de cargar. § 2. Excepción. § 3. Obligaciones del pasajero o cargador. § 4. Orden de prelación	528
Art. 1284 Plazo. § 1. Estipulación del plazo	530
Art. 1285. – Pérdida total o parcial del flete por retraso. § 1. Retardo en la ejecución del transporte. § 2. Cómputo de la mora. § 3. El "quantum" indemnizatorio. § 4. El reclamo por mayores daños	
Art. 1286. – Responsabilidad del transportista. § 1. Estructura del artículo y régimen que establece. § 2. Responsabilidad por daños a las personas. § 3. Responsabilidad por daños a las cosas transportadas. § 4. La relación de causalidad. Prueba de su ruptura. Eximentes	•
Art. 1287. – Transporte sucesivo o combinado. § 1. Concepto. § 2. Antecedentes normativos. § 3. El nuevo texto del artículo. § 4. El transporte multimodal. Remisión	
Sección 2ª TRANSPORTE DE PERSONAS	
 Art. 1288 Comienzo y fin del transporte. § 1. Ámbito temporal del contrato de transporte de personas Art. 1289 Obligaciones del transportista. § 1. Introducción. § 2. Proveer al pasajero el lugar para viajar que se ha convenido o el disponible reglamentariamente 	. 543

habilitado. § 3. Trasladar al pasajero al lugar convenido. § 4. Garantizar la seguridad del pasajero. § 5. Llevar su equipaje 544

Art. 1290. - Obligaciones del pasajero. § 1. Pago de precio pactado. § 2. Presentación en el lugar y momento convenido para iniciar el viaje. § 3. Cumplir las disposiciones administrativas, observar los reglamentos establecidos por el trasportista para el mejor orden durante el viaje y obedecer las órdenes del porteador o

ÍNDICE GENERAL	XXXI
----------------	------

de sus representantes impartidas con la misma fina-		Art. 1301 Inoponibilidad. § 1. Definición	571
lidad. § 4. Acondicionar su equipaje, el que debe ajustarse a las medidas y peso reglamentario	549	Art. 1302. – Disposición de la carga. § 1. Disposición de la carga	572
 Art. 1291. – Extensión de la responsabilidad. § 1. Responsabilidad por incumplimiento contractual. Remisión. § 2. Retraso en la ejecución del traslado de 		Art. 1303 Portador del segundo ejemplar. § 1. Portador del segundo ejemplar	573
personas. § 3. Daños al pasajero y sus cosas. Remisión		Art. 1304 Derechos del destinatario. § 1. Derechos del destinatario	574
Art. 1292. – Cláusulas limitativas de la responsabilidad. § 1. Concepto. § 2. La norma bajo comentario.		Art. 1305. – Puesta a disposición. § 1. Puesta a disposición de la carga	575
§ 3. La limitación de responsabilidad en las leyes especiales. § 4. Las cláusulas limitativas de responsa-		Art. 1306 Entrega. § 1. Entrega de la carga	575
bilidad, los contratos predispuestos y el derecho del consumidor	552	Art. 1307 Impedimentos y retardo en la ejecución del transporte. § 1. Impedimentos y retardo en la ejecución del transporte. Deber de custodia	580
Art. 1293. – Responsabilidad por el equipaje. § 1. Concepto. Remisión	558	Art. 1308. – Impedimentos para la entrega. § 1. Impedimentos para la entrega.	
Art. 1294 Cosas de valor. § 1. Declaración especial de valor. § 2. Ausencia de declaración. § 3. El equipaje de mano	559	Art. 1309. – Responsabilidad del transportista frente al cargador. § 1. Responsbilidad del transportista fren-	
Art. 1295. – Interrupción del transporte sucesivo. § 1. Interrupción del transporte sucesivo	561	te al cargador	583 583
		Art. 1311 Cálculo del daño. § 1. Cálculo del daño	584
Sección 3ª		Art. 1312. – Pérdida natural. § 1. Merma natural de la carga	587
TRANSPORTE DE COSAS		Art. 1313. – Limitación de la responsabilidad. Prohibición. § 1. Prohibición de limitación de la responsabilidad	588
Art. 1296 Obligaciones del cargador. § 1. Declaración del contenido de la carga	542	Art. 1314. – Comprobación de las cosas antes de la entre-	500
Art. 1297. – Responsabilidad del cargador. § 1. Responsabilidad del cargador.		 ga. § 1. Preliminar. § 2. Control de la carga por el destinatario. § 3. Momento de comprabación. § 4. Obligación del transportista. § 5. Control por re- 	
Art. 1298 Carta de porte. § 1. Definición. § 2. Ca-		querimiento del transportista	590
rácter. § 3. Contenido de documento. § 4. La carta de porte como título de crédito. § 5. Endoso. § 6. Formas de la carta de porte. a) Al portador. b) Nominativa. c) A la orden. § 7. Falsedad en la carta	545	 Art. 1315. – Efectos de la recepción de las cosas transportadas. § 1. Extinción de las obligaciones. § 2. Comunicación de daños en la cosa transportada. § 3. Fundamento. § 4. Tiempo. § 5. Forma. § 6. Pro- 	
Art. 1299 Segundo ejemplar. § 1. Segundo ejemplar		pia declaración del transportista	592
Art. 1300 Guía. § 1. Guía de carga		Art. 1316. – Culpa del cargador o de un tercero. § 1. Culpa del cargador o de un tercero. § 2. Hecho del	

v	v	\mathbf{r}	
^		А І	

INDICE GENERAL

cargador, de un portador legitimado del segundo ejem- plar de la carta de porte o de la guía o del destinatario	595
Art. 1317 Transporte con reexpedición de las cosas. § 1. Transporte con reexpedición de las cosas	596
Art. 1318 Representación en el transporte sucesivo. § 1. Transporte sucesivo. § 2. Relaciones entre	
transportistas. § 3. Legitimación. § 4. Relación entre cargador y transportista	597

Título III CONTRATOS DE CONSUMO

CAPÍTULO 1

RELACIÓN DE CONSUMO

Art. 1092. – Relación de consumo. Consumidor. Relación de consumo es el vínculo jurídico entre un proveedor y un consumidor. Se considera consumidor a la persona humana o jurídica que adquiere o utiliza, en forma gratuita u onerosa, bienes o servicios como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social.

Queda equiparado al consumidor quien, sin ser parte de una relación de consumo como consecuencia o en ocasión de ella, adquiere o utiliza bienes o servicios, en forma gratuita u onerosa, como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social.

§ 1. Fundamentos de Relación y contrato de consumo. – En los fundamentos del Anteproyecto, los miembros de la comisión redactora, con relación a los contratos de consumo, expusieron que "la regulación del contrato de consumo requiere una definición legal, cuestión que, a su vez, depende de lo que se entienda por relación de consumo".

Por esta razón, las definiciones normativas del Código en estudio receptan las existentes en la legislación especial, depu-